



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004081

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de septiembre de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera BT SOLUTIONS LIMITED, de nacionalidad inglesa, domiciliada en el Ecuador, mediante Resolución No. 1070 de 21 de marzo de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de marzo de 2003, otorga a la compañía REPRELEX S.A., de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1129-M de 14 de julio de 2020, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de septiembre de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera BT SOLUTIONS LIMITED, de nacionalidad inglesa, otorga a la compañía REPRELEX S.A., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuadas el 19 de septiembre de 2017, que contiene el poder que se califica, y siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 19 de septiembre de 2017 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el poder que se califica, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera BT SOLUTIONS LIMITED, de 28 de marzo de 2003; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder otorgado, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de julio de 2020

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MRC/PVV/MRV / Exp. 94460
Tr. 17204-0041-20

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN
ORTIZ MENA
Date: 2020.07.14 11:23:47 ECT
Location: SCVS